



N.º Expediente:
300/2021/00001_S6

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado "GESTIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA VIDA INDEPENDIENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO", para su adjudicación por procedimiento abierto.

Fecha y hora de celebración

8 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Modalidad

A distancia

Lugar de celebración

Entorno digital

Por la Secretaría se comprueba la válida composición del órgano colegiado con la asistencia de los miembros que lo conforman en el modo a distancia online y la forma de videoconferencia, a través de la aplicación Microsoft Teams con pantalla compartida, que permite a los miembros de la mesa seguir su desarrollo en directo en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP).

Se comprueba asimismo por la Secretaría que todos los miembros están conectados a PLACSP a través del check "Telemáticamente", de tal modo que PLACSP podrá garantizar la trazabilidad del acceso de los miembros de la mesa a la sesión, o del check "Presente", una vez demostrada su asistencia a la Secretaría a través del Microsoft Teams.

A la vista de todo lo anterior, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se tiene ésta por constituida.

Información de Firmantes del Documento





La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

D. Alfredo Artuñedo Pe, Subdirector General de Familias e Infancia.

Vocalías:

D^a Susana Ortiz Soto, Adjunta al Departamento Jurídico y de Asuntos Generales.

D^a M^a Yolanda de la Cruz Márquez, Asesora Técnica.

D. José Luis Hellín Villasur, adjunto a Departamento, Intervención Delegada del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

D^a Margarita Ávila Blanco, Vocal suplente del titular de la Asesoría Jurídica, mediante Resolución del Director General de la Asesoría Jurídica de 19 de enero de 2021.

Secretaría:

D. José M^a Borregán García, adjunto a Departamento, quien actúa como Secretario de la Mesa, en virtud del Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de 3 de noviembre de 2021.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Apertura de Requerimiento de documentación - 300/2021/00001.

SEGUNDO. - Aprobación de acta. Aprobación del acta de la sesión actual.

- **Se procede a la apertura del acto del primer punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se procede a dar cuenta que en la sesión del pasado día 2 de noviembre de 2021 se acordó conceder a la entidad FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL, NIF: G78280880, licitador propuesto como adjudicatario, un plazo de tres días hábiles para corregir o subsanar los siguientes defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, en los siguientes términos:





"Solvencia técnica o profesional

Para la acreditación de la citada solvencia técnica o profesional aporta una declaración del empresario sin embargo no acompaña a la misma los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, por este motivo por la Mesa de contratación se acuerda requerirle la acreditación de la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en el apartado 13 del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), cuyo tenor literal es el siguiente:

13.- Solvencia económica, financiera y técnica (Cláusulas 14, 15, 16 y 28)

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 90.1 de la LCSP:

- Apartado: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: Haber realizado trabajos de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años contados hasta la fecha final de presentación de ofertas, debiendo ser el importe anual ejecutado durante cualquiera de esos tres años, igual o superior a 167.000 euros.

A los efectos de determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de su código CPV (85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente."





Examinada la documentación presentada, por la Mesa se comprueba que ésta es correcta y que la oferta se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **Se procede a la apertura del acto del segundo punto del orden del día con el siguiente resultado:**

Se aprueba el acta por unanimidad de la mesa.

Sin más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA



Información de Firmantes del Documento

